



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE.  
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.  
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. SAAVEDRA REVENGA.  
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Gabriel González Mejías.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

#### **1º.- PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2015.-**

Con fecha de 17 de diciembre se ha concluido el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2015 y ha sido remitido a la Concejalía Delegada de Hacienda a los efectos de ser elevado a la Junta de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2015 se compone de la siguiente documentación:

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Partidas.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal. Resumen.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2014 a fecha de 30 de junio.
- Estructura presupuestaria.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2015.
- Liquidaciones de los Presupuestos 2013.
- Memoria del Anteproyecto de Presupuesto 2015.
- Informe económico-financiero del Anteproyecto de Presupuesto 2015.

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- ✓ Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- ✓ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- ✓ Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.

El Anteproyecto de Presupuestos 2015 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en concreto, respetando los siguientes parámetros:

- El Plan Presupuestario 2015/2017, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad el 26 de marzo de 2014.
- El Límite de gasto no financiero para 2105, aprobado por la Concejalía Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda mediante Resolución de 1 de octubre de 2014.
- Las Líneas fundamentales del Presupuesto 2015 remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Todo ello dentro de los márgenes establecidos por la Revisión del Plan de Ajuste 2015/2022 aprobada por el Pleno de la Corporación.

**Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2015 por un crédito inicial de 82.073.500,00€, incluyendo un superávit de 50.000,00€.**

**Segundo. Aprobar la documentación y anexo complementarios del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2015.**

**Tercero.- El Proyecto de Presupuesto, junto con su documentación complementaria, se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, previo cumplimiento de los trámites administrativos legalmente establecidos.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

#### 2º.- PROGRAMA DE ACTUACIONES EN EL “SALÓN RICO” UBICADO EN EL CORRAL DE DON DIEGO.

##### **DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Expediente Tramitación:** ET 30/2014

**Expediente Inventario GPA:** 98/1/I.- **Nº Bien GPA:** 10585

**Bien objeto de operación jurídica:** Inmueble denominado “Salón Rico”, ubicado en el Corral de Don Diego. Bien declarado de interés cultural sito en la C/ Trastámara nº 11. Se encuentra incluido dentro de la Finca Registral 5201 inscrita en el Tomo 1122 Libro 614 Folio 26.

**Referencia Catastral:** 2727808VK1122F

**Calificación Jurídica de origen:** Bien Patrimonial.

**Cargas:** El bien se encuentra libre de cargas y gravámenes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA**

**Título de operación:** OPERACIÓN 4.6.1 Cesión de Uso Temporal (Puesta a Disposición).

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE**

- Propuesta de cesión de uso del inmueble formulada por el Consorcio de Toledo.
- Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas.
- Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.
- Nota informativa del Registro de la Propiedad, que acredita la titularidad del Ayuntamiento de Toledo respecto del bien objeto de cesión.
- Certificado del Secretario Municipal sobre existencia del bien en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de Bien Patrimonial.
- Informe del Arquitecto municipal de fecha 16 de diciembre de 2014, en el que se hace constar, entre otras menciones, que:
  - La edificación se encuentra declarada Monumento Nacional por Decreto de 9 de agosto de 1926 (BOE 0406/1931).
  - El citado inmueble se encuentra calificado con uso dotacional en el vigente Plan de Ordenación Municipal.
  - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2005 se aprobó un proyecto (presentado por el Consorcio de Toledo) de restauración del citado inmueble.
- Decreto 110/2001, de 3 de abril de 2001 (DOCM 49/20.04.2001), por el que se delimita el entorno protegible del Bien de Interés Cultural denominado “Corral de Don Diego”, localizado en Toledo.
- Informe jurídico suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de diciembre de 2014.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** La puesta a disposición del edificio correspondiente al “Salón Rico”, que consta de una superficie de 146,25 m<sup>2</sup>, a favor del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites necesarios para la inscripción registral de la citada cesión por plazo de CINCUENTA (50) AÑOS.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

### 3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CELEBRADO CON “UNAUTO, S.L.” PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

#### **ANTECEDENTES:**

- Con fecha 29 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local inició el expediente relativo a la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo.
- Detectada la omisión del trámite previo de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, que preceptúa el artículo 7.2 del Reglamento CE 1370/2007 de 23 de octubre; la Junta de Gobierno Local, en sesión de 04/12/2014, acordó desistir del procedimiento de licitación incoado para la contratación de referencia.
- Con fecha 10/12/2014 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el citado anuncio.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de la Unidad Gestora de 12/12/2014, en la que consta que existe acuerdo con el contratista.
- Informe del Sr. Economista Municipal de 12/12/2014.
- Informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de diciembre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.906.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Prorrogar el contrato celebrado con la empresa UNAUTO, S.L. con fecha 30/03/2004, para la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros desde el día 01/01/2015 y por un plazo máximo de dos años, modificando el régimen económico aplicable durante el período de prórroga; todo ello al amparo del artículo 5.5 del Reglamento 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre.

**Segundo.**- Aprobar el régimen económico que ha de regir el contrato a partir del día 01/01/2015, según el detalle que obra en el informe emitido por el Sr. Economista Municipal; en dicho régimen económico, se respeta la estructura de costes prevista en el contrato vigente, pero se minoran las partidas de combustibles, varios e instalaciones fijas y se establece un Beneficio Industrial único del 4 %, lo que implica una reducción del precio del contrato vigente en un 7,4 % y un ahorro para el Ayuntamiento de 700.843 euros anuales.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por el Servicio de Patrimonio y Contratación como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

## ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

### 4º.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.D.A.R. DE ESTIVIEL A PARTIR DE SU RECEPCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29/12/2014.-

#### ANTECEDENTES

- Con fecha 31/08/1993, el Ayuntamiento de Toledo suscribió con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., (FCC.S.A.) contrato de concesión para la construcción y posterior mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de dos estaciones depuradoras de aguas residuales de Toledo, ubicadas en el Barrio de Santa María de Benquerencia (E.D.A.R. del Polígono) y en la Unidad Urbanística nº 29, conocida como La Legua (E.D.A.R. de Lavaderos).
- Con fecha 04/11/1997, se formalizó adenda al contrato de **“modificación del de concesión del mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de dos estaciones depuradoras de aguas residuales de la ciudad de Toledo”** que estipula la ampliación del plazo concesional hasta el día 15/10/2021.
- A fin de adaptar las infraestructuras de saneamiento y depuración de vertidos de la ciudad de Toledo al incremento de vertidos producidos por los desarrollos urbanos e industriales acaecidos y, **garantizar la adecuación de dichos vertidos a las exigencias normativas derivadas de la declaración de nuevas zonas sensibles en la cuenca del río Tajo**, el Ayuntamiento de Toledo, con fecha 29/07/2010, suscribió un **convenio con** la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. (ahora denominada Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. –**ACUAES**-). Dicho convenio tenía por objeto la construcción, explotación y financiación por dicha sociedad estatal de una **estación depuradora de aguas residuales en la finca Estiviel y posterior cesión de su explotación al Ayuntamiento de Toledo por un período de 40 años**, comprometiéndose éste al pago de las tarifas para la recuperación de la inversión.
- En virtud de lo previsto en el citado convenio ACUAES debía asumir la explotación de la E.D.A.R. citada, por un plazo de seis meses, habiendo dado comienzo la misma con fecha 1 de julio de 2014.
- La puesta en servicio el día 01/07/2014 de esta estación depuradora (E.D.A.R. de Estiviel), determinó **la cancelación de la que, hasta esa**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**fecha, estaba en funcionamiento en La Legua (conocida como E.D.A.R. de Lavaderos), a la que sustituye y que tal como se ha señalado, formaba parte del objeto del contrato suscrito con FCC, S.A., en el año 1993.**

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2014, acordó prestar conformidad con la adscripción, desde el 01/07/2014, del personal que prestaba servicios en la E.D.A.R. de Lavaderos, que se canceló con fecha 30/06/2014, a la E.D.A.R. de Estiviel, construida en sustitución de aquella, **durante el período de tiempo (seis meses) en el que la constructora, UTE DRACE MEDIOAMBIENTE S.A. - DRAGADOS S.A., está obligada a su explotación y mantenimiento; minorando el importe de las retribuciones de dicho personal, de la inversión que ACUAES, S.A. ha de recuperar a cargo del Ayuntamiento de Toledo.**
- **El Ayuntamiento de Toledo se ha comprometido a recibir de ACUAES, con fecha límite del 29/12/2014, la EDAR de Estiviel, para su explotación por un período de 40 años; en virtud del convenio suscrito entre ambos organismos con fecha 29/07/2010, referenciado en párrafos precedentes.**

El modo de gestionar la explotación y mantenimiento de la EDAR de Estiviel ha generado dudas a este Ayuntamiento, lo que ha motivado su intención de formular una consulta ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Estatal, acerca de la alternativa -dentro las señaladas-, que ajustándose a la legalidad, resulte más conveniente al interés público.

Y, considerando que a la fecha de recepción por este Ayuntamiento de la E.D.A.R. de Estiviel el día 29/12/2014, la Junta Consultiva no habrá emitido el informe solicitado y que la E.D.A.R. de Lavaderos constituía parte del objeto del contrato celebrado con FCC, S.A. en 1993, **cabría acordar la continuidad de dicho contrato, sustituyendo la E.D.A.R. de Lavaderos por la E.D.A.R. de Estiviel, a partir de la recepción de ésta y hasta que, evacuado dicho informe, el Ayuntamiento pueda adoptar y ejecutar la resolución que proceda.** Así mismo, teniendo en cuenta las diferencias entre ambas depuradoras, habrán de practicarse los pertinentes ajustes económicos.

La concesionaria, FCC, S.A., ha prestado conformidad con la adscripción de la E.D.A.R. de Estiviel al contrato suscrito en 1993; si bien, con la aplicación del régimen económico previsto en dicho contrato.

**Sobre el asunto que nos ocupa, constan en el expediente los siguientes informes:**

- Informe jurídico emitido por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de octubre de 2014.
- Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económicos, de fecha 12 de noviembre de 2014.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 4975).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**De conformidad con la propuesta que, sobre la base de cuanto antecede, formula la Concejalía Delegada del Área de Gestión de Servicios Públicos; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la continuidad del contrato celebrado con FCC, S.A. en el año 1993, adscribiendo al mismo la explotación y mantenimiento de la E.D.A.R. de Estiviel en sustitución de la clausurada E.D.A.R. de Lavaderos; desde la recepción de aquélla por el Ayuntamiento hasta que emitido el informe solicitado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, el Ayuntamiento pueda adoptar y ejecutar la resolución que proceda.

**Segundo.-** Aprobar los ajustes económicos que durante ese período han de regir la concesión, y que vienen motivados por las mejoras e innovaciones tecnológicas que la nueva E.D.A.R. de Estiviel incorpora respecto de la sustituida. Dichos ajustes se aplican en los gastos integrantes del Factor V (Variable), en los términos que se detalla en el Cuadro del Estudio Económico que se adjunta a este acuerdo y del que forma parte integrante y, como resultado de los mismos, el citado Factor V pasaría de 131,56 €/1000 m<sup>3</sup> (sin IVA) a 82,42 €/1.000 m<sup>3</sup> (sin IVA); lo que se traduce en un precio contractual total de 2.395.071,83 €/año. El Factor F (Fijo) por su parte, mantendrá su valor en 5.103,748624 (sin IVA), conforme a la revisión de precios aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/072014.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---